



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Febrero tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra
ÁNGEL GONZÁLEZ GALINDO. Radicación 2023-00035-00.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante representante legal y a través de apoderado judicial, contra ÁNGEL GONZÁLEZ GALINDO, se logra dilucidar y se conoce que el apoderado de la parte demandante, Dr. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO, es empleado de la sociedad SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA., sociedad de la que es representante legal el Dr. DIEGO ANDRÉS SALAZAR MANRIQUE, quien es sobrino de la titular del Despacho, estando de esta forma impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso, siendo procedente remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedida, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00035-00, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.